

EL EVANGELIO Y EL SYLLABUS.

OPUSCULO ESCRITO

POR

Lorenzo Montúfar

1873 y 1898

dedicado al autor de los Siete Tratados de las ¹²Catilinarias y de la
Mercurial Eclesiástica.

SAN JOSÉ DE COSTA-RICA,

Octubre de 1884.

M
Imprenta Nacional.



24353

Al Señor Don

Juan Montalvo.

Paris.

Señor:

Tuve el placer de recibir un lujoso ejemplar del importante libro titulado "Mercurial Eclesiástica".

Agradezco el obsequio; pero infinitamente más la dedicatoria contenida en estas líneas autógrafas: "Al Señor Don Lorenzo Montúfar, su admirador Juan Montalvo.—Paris, á 10 de julio de 1884".

Sólo la simpatía que la identidad de ideas, de aspiraciones y de martirios produce, es capaz de inspirar esas palabras.

Únicamente puede admirárseme porque aún respiro después de una serie de años de perennes sufrimientos.

Los que U. ha experimentado se conocen en todas partes por la altura de la víctima, que, sin arredrarse ante las proscripciones y la calumnia, no sólo exhibe, sino que vulgariza la verdad en varias clases de composiciones, entre las cuales descuellan los Siete Tratados.

Las Catilinarias de U. tienen un mérito indiscutible.—Ellas presentan al monstruo del Ecuador más execrable que á Lucio Sergio Catilina el QUOUSQUE TANDEM y el TANDEM ALIQUANDO, oraciones en que tal-

vez hizo uso excesivo de la hipérbole Marco Tulio Cicerón.

Cicerón se hallaba en las eminencias del Consulado, y Catilina no era más que un senador.

Cicerón podía entonces disponer de las legiones, y no es preciso tener la asombrosa elocuencia del orador romano para lanzar al frente de ellas palabras aterradoras.

U. simple ciudadano y proscrito escribió no contra un aspirante al consulado, sino contra un usurpador en el Zenit, cuyo solio sangriento minaron las Catilinarías.

U. tuvo el placer de ver caer al monstruo, aunque todavía no á la monstruosidad teocrática; pero en el mundo de Washington y de Bolívar, ella no puede ser inmortal.

Cicerón fué menos feliz: salvó á Roma de Catilina y no pudo librarla de la opresión de los Triunviro.—Su voz elocuente tronó contra Marco Antonio, y tuvo por recompensa la proscripción y la muerte.

U. me ha remitido un libro en que pululan pensamientos nuevos ó embellecidos por la novedad de la forma, y yo me permito ahora dedicarle, sin haberle antes pedido permiso para ello, un opúsculo que ninguna novedad contiene, pues nada dice que no haya sido dicho y repetido en mejor forma por millares de escritores.

Sólo puede disculparme la triste situación en que nos hallamos. El Sol de la civilización no ha iluminado en algunas secciones de América á las grandes mayorías que llamamos pueblo, y ni siquiera ha llegado hasta ellas la penumbra.

Es preciso vulgarizar la verdad y los libros no la vulgarizan en estos países.

Bajo tan nublados horizontes sólo las hojas sueltas y los folletos pueden ponerse en contacto con el pueblo.

Este opúsculo me producirá nuevos ultrajes, por-

que en todas partes hay personas de la escuela del Señor Ordoñez, Arzobispo de Quito.

Esos ultrajes no me importan.—Estoy familiarizado con furibundas pastorales leídas INTER MISSARUM SOLEMNIA; con carteles colocados en las puertas de los templos de diferentes Estados de Centro América, para que no se lea lo que escribo; con órdenes monacales comunicadas á las mujeres, al través de las rejillas, y á los aldeanos, fuera de rejillas, para que detesten lo que salga de mi pluma.

Estoy también familiarizado con Sermones dictados por el odio y por la ira y pronunciados hasta en las plazas públicas, en momentos de pedirse al pueblo dinero, del cual jamás se les dá cuenta.

Disculpemos á los que así proceden.—Ellos sostienen sus intereses.—Mientras más oscuridad haya, más altas serán sus posiciones.

En la Edad Media ellos eran el todo, y ahora aspiran á volver á ser el todo.

La luz les presenta como norma el Evangelio, y el Evangelio los pone en bancarrota.

Ellos no quieren morir dejando solo una túnica como Jesús, sino testando millonés como Pío IX.

Conducido por estas convicciones ruego á U. que acepte la dedicatorio del opúsculo que le envío, y las altas consideraciones con que tengo á honra suscribirme de U. muy atento y respetuoso

Servidor,

Lorenzo Montúfar.

San José de Costa-Rica, 15 de setiembre de 1884.

EL EVANGELIO Y EL SYLLABUS.

No hay en el mundo espectáculo más triste, más solemne que el de una religión vieja que muere después de haber sido durante siglos el consuelo de los hombres.

DRAPER.

Todas las teologías tratan de los atributos de la divinidad, y los presentan según las convicciones dominantes de su época.

Las sectas proceden de maestros célebres, que hacen prosélitos capaces de continuar, seguir y defender sus doctrinas.

Estos maestros se fundan en todo lo que les presenta como cierto la civilización que los rodea.

Cuando la sociedad avanza y las sectas se estacionan, sus doctrinas, en un tiempo venerandas, caen y llegan á un completo menosprecio.

Los antiguos no conocían las islas del Mediterráneo, y los teólogos presentaban como ciertas las doctrinas más absurdas.

Se creía entonces que en esas islas existían encantadores, cuyas maravillas eran indiscutibles.

Se pensaba que allí había hechiceros, ogros hambrientos de carne humana, arpías y cíclopes.

No sólo se pensaba así respecto de las islas sino de otros muchos países para aquellos teólogos, desconocidos.

Las extravagancias respecto del cielo eran mucho mayores.

La bóveda azulada era sólida y sobre ella se encontraban los dioses superiores é inferiores, muy divertidos en compañía de sus mujeres y de sus queridas.

Todos estos absurdos se destruyeron cuando la civilización marchó al frente de la teología.

El progreso de la navegación, el amor á los viajes y el estudio de la naturaleza hicieron desaparecer del mundo moral todo lo que no existía en el mundo físico.

La teología romana experimentó la misma transformación.

Júpiter se desacreditó y en los mares ya no se tenía fe en Neptuno.

Al principio del Imperio Romano se desconfiaba completamente de las divinidades que no habían podido salvar la República.

La sangre derramada por los triunviros, el despotismo de Octavio Augusto y la tiranía de Tiberio César consternaron á la Nación, que inútilmente invocaba en su auxilio á los dioses inmortales.

Se necesitaba una teología cuyos dogmas pudieran sostenerse, no sólo ante las ciencias entonces existentes, sino ante la luz del porvenir.

Se necesitaba un dios, no de Corinto ni de Atenas, no de Cartago ni de Roma, no de Jerusalén ni de Samaría, sino de todo el universo.

Se necesitaba una doctrina que no hiciera distinciones entre patricios y plebeyos, entre opulentos y miserables.

Se necesitaban máximas de justicia para que no existieran opresores ni oprimidos.

En el Imperio de Augusto César nació un niño destinado á verificar esa asombrosa transformación.

Su padre era un artesano de Nazaret, pequeña villa de Galilea.

Su madre era una jóven que no pertenecía á las familias opulentas.

Ese niño no vió la luz en un palacio del orden dórico, sino en un tosco mesón de Belén, ciudad de la Judea.

No durmió los primeros sueños en cunas de marfil sino en un miserable pesebre.

Su infancia fué oscura y cuando aun necesitaba los cuidados y vigilancia de sus padres, se perdió y fué encontrado en el templo de Jerusalén.

Allí estaba con el aspecto de simple discípulo; pero sus doctrinas llenas de amor, de caridad y beneficencia admiraron al auditor.

Esas doctrinas fundadas en la naturaleza y en la verdad estaban destinadas á vivir eternamente.

Aquel joven extraordinario, continuando su predicación enseñó con estas palabras, que se debe respeto á la autoridad civil, "*Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios*".

Él deificó la pobreza diciendo á sus discípulos: "no poseais oro ni plata ni dinero", y encargándoles que graciosamente dieran porque graciosamente recibían.

Su vestido era una tosca túnica al estilo de Nazaret, y muchas veces no tuvo ni una miserable choza en donde reposar.

Fatigado un día por el cansancio pronunció estas palabras que se oirán con asombro en todas las edades: "Las raposas tienen sus cuevas, las aves del cielo nidos, y al hijo del hombre le falta un palmo "de tierra en donde inclinar la frente."

De sus labios salían palabras de consuelo para todos.

Decía á los afligidos: “Bienaventurados los que lloran”.

Decía á los necesitados: “Pedid y se os dará, buscad y hallaréis, y llamad y se os abrirá”.

Decía á los niños: “Acercaos á mí, porque de vosotros es el reino de los cielos”.

Decía á todos: “Perdonad á vuestros enemigos, haced bien á los que os aborrecen y rogad á Dios por los que os persiguen y calumnian”.

Él no vino á establecer un imperio ni á reinar sobre la tierra.

No eligió para apóstoles tiranos, ni hombres opulentos sino humildes trabajadores.

Los Judíos pretendieron hacerlo rey y no aceptó la corona.

Los litigantes pretendieron hacerlo juez, y no aceptó la judicatura.

En el pretorio de Poncio Pilato pronunció estas palabras, que deben estremecer á todos los que á su nombre pretendan reinar sobre la tierra: “Mi reino “no es de este mundo; si mi reino fuera de este mundo, yo pediría á mi padre legiones de angeles para no caer en poder de los judíos; *pero mi reino no es de aquí*”.

Dijo á sus discípulos: “Como mi padre me envió á mí así yo os envío á vosotros”.

Su idea dominante era la caridad y la beneficencia é incesantemente recomendaba que se amaran los unos á los otros.

Estas doctrinas eran vistas como subversivas por los sacerdotes.

Ellos temían perder sus tesoros terminando su influencia sobre los pueblos.

Pero la hipocrecía no dice la verdad. No se decía entonces: “tememos á ese joven que viene de Nazaret porque las doctrinas que enuncia ponen de relieve nuestras culpas”.

No se decía: “tememos á ese joven porque nuestra ciencia es insuficiente para oponerse á la grata elocuencia de su voz ni al poder seductor de su semblante”.

Los sacerdotes muy lejos de hablar así, se presentaban al pueblo con el mismo ropaje hipócrita que se usa en nuestros días.

Ellos sostenían que Jesús quebrantaba las leyes divinas: que era un blasfemo: que sus aspiraciones eran profanas: que pretendía hacerse rey.

Estas calumnias que no hubieran tenido acogida en tiempo de Cincinato, ni durante ninguno de los días venturosos de la República, fueron apoyadas en el imperio de Tiberio César.

Los sacerdotes triunfaron y Jesús fué entregado á sus perseguidores.

En el huerto de Getsemaní, Pedro sacó la espada para defenderlo y con ella hirió á un criado del Pontífice.

Jesús dirigiéndose á Pedro le reprendió diciéndole que volviera la espada á su lugar porque quien á espada mata á espada muere.

Jesús fué condenado á muerte infringiéndose en el proceso las leyes romanas y las leyes mosaicas y haciéndose un miserable homenaje á la tiranía.

Los últimos momentos de la ilustre víctima, descritos en el Evangelio con una elocuencia inimitable, conmueven y asombran.

Jesús en las angustias de la muerte ejerció la misericordia.

Un malhechor le pidió perdón en el Calvario y por respuesta tuvo estas palabras de consuelo: “En verdad te digo que hoy estarás conmigo en el paraíso.”

Atormentado por la fuerza del dolor se dirigió al cielo esclamando: “Padre, por qué me has desamparado?”

Sin irritarse por los sufrimientos, ni abrigar espíritu de venganza ejerció el último acto de caridad pidiendo perdón para sus enemigos, para sus sacrificadores, para sus verdugos é inclinando la cabeza, entregó el espíritu.

Bajo las suntuosas bóvedas de grandes catedrales, los filósofos y los sabios se estremecen, en aquellos días en que cánticos lúgubres presentan la agonía de Jesús, al oír estas palabras sublimes con que termina la pasión:

“Et inclinato capite tradit spiritum”.

Ernesto Renan es un filósofo y un sabio y él consagra estas palabras á la muerte de Jesús:

“Reposa ahora en tu gloria, noble iniciador.

“Tu obra está concluída y tu divinidad fundada.

“En adelante, libre de todas las molestias humanas, verás desde lo alto de la divina paz las consecuencias infinitas de tus actos.

“Al precio de algunas horas de sufrimiento, que no pudieron quebrantar la grandeza de tu alma, has adquirido la inmortalidad.

“Por millares de años el mundo ensalsará tu nombre. Tu serás la enseña al rededor de la cual se libren las más ardientes batallas.

“Mil veces más vivo, mil veces más amado, después de muerto que durante tu permanencia en la tierra serás en tanto grado la piedra angular de la humanidad, que arrancar tu nombre del mundo sería conmoverlo hasta en sus más profundos cimientos.

“Entre tú y Dios no habrá ya distinción.

“Vencedor de la muerte, toma posesión de tu reino, á donde te seguirán, por la espléndida vía que al universo has trasado, siglos de incesante adoración.

II.

No todas las cosas están en este mundo como deberían estar: hay en él demasiados males, y males demasiado grandes. No es esto la voluntad de Dios.

EL ABATE LAMENNAIS.

Los discípulos de Jesús propagaron sus doctrinas, y el cristianismo se extendió por muchos países.

Pero todo lo viejo tiene raíces, todos los errores por grandes y absurdos que se presenten, tienen quienes los sostengan.

Las doctrinas de Jesús hacían una revolución en el mundo moral y eran combatidas por todos aquellos cuyos abusos condenaban.

Esas doctrinas se oponían á determinados principios de la religión del Estado, y sus sostenedores eran perseguidos por los hombres que se llamaban defensores del Estado.

A las crueldades de Tiberio, siguieron las crueldades de Calígula, quien firmaba por recreo sentencias de muerte, gozando con el tormento de las víctimas.

El peso opresivo de Calígula, no sólo afligía á los cristianos, sino á todos los hombres que tenían la desgracia de hallarse bajo su imperio.

Nerón asesino de su propia madre, del poeta Lucano y del filósofo Séneca, incendió á Roma para gozar mirando las llamaradas.

Ese hombre combatía el cristianismo y combatía á la humanidad.

La situación del imperio en tiempo de Galba, de Othon, de Vitelio y Vespasiano, no permitía que dentro de sus límites se consolidara la moral ni la justicia.

Tito arrojó á los espías y á los delatores y bajo su gobierno los cristianos y todos los hombres que se hallaban á sus órdenes tuvieron algún alivio.

Los demás emperadores hasta Constantino, creados en la corrupción, adorados como dioses y sin ninguna autoridad que pudiera poner límite á su voluntad omnipotente, ejercían la tiranía.

No debe extrañarse que en tales tiempos, y bajo el poder absoluto de tales hombres, los cristianos enemigos de la religión dominante del Estado, fueran calumniados atrozmente y experimentaran los más rudos suplicios.

La persecución los obligaba á ocultarse en las entrañas de la tierra y á invocar desde el fondo de las catacumbas al Dios del Calvario, exclamando como Jesús ¡“por qué nos has desamparado!”

En el imperio de Constantino, la situación cambió del todo. El poder del Emperador vacilaba y para sostenerse buscó el apoyo de los mismos á quienes se perseguía.

Por medio del edicto de Milán hizo un bien á la humanidad prohibiendo las persecuciones religiosas.

Pero en seguida declaró la religión cristiana, religión del Estado, incurriendo así, en el mismo vicio de sus antecesores.

El mal no está en que la religión del Estado sea una ú otra, sino en que haya religión del Estado.

El Estado solo debe cuidar de que gocen de garantías los hombres de todos los credos que se hallan bajo su amparo.

Terminaron entonces las persecuciones contra los cristianos y comenzaron las persecuciones contra los paganos, enemigos ya de la religión del Estado.

Estas persecuciones fueron más terribles que las primeras porque estuvieron mejor organizadas.

Constantino llamado el grande abandonó á Roma, y trasladó la corte á Bizancio.

Desde entonces aquella ciudad se llamó Constantinopla en honor del hombre que la convertía en capital del imperio.

Constantino dividió el imperio en prefecturas, y las prefecturas las subdividió en Diócesis.

Constantino favoreció al clero para atraerlo y cometiendo una injusticia, lo exoneró de impuestos.

Jesús y sus apóstoles pagaban los impuestos y tenían cuidado de dar al César lo que es del César.

Constantino para estar seguro en el poder necesitaba del auxilio de un clero que se creía poderoso y lo halagó librándolo de impuestos. He aquí el origen de esa exención que los ultramontanos aseguran que es de derecho divino.

Constantino dió á los obispos jurisdicción propia, y ellos no dijeron como Jesús que no habían venido á ser jueces. En vez de rehusar esa jurisdicción profana, fuente de infinitos males, la aceptaron y en seguida tuvieron la audacia de excomulgar al que dijera que esa jurisdicción no les venía de Cristo.

Constantino procedía como déspota regalando lo que no era suyo. La jurisdicción es una propiedad de la nación. Sólo ella puede enajenarla. Constantino no era la nación y no pudo arrancar al pueblo el poder de juzgar para regalarlo á los obispos.

Constantino dividió el estado eclesiástico en gerarquías.

Además creó para esas gerarquías diferentes tratamientos.

He aquí el origen de esos pomposos títulos que el clero llama divinos.

Jesucristo no tuvo arzobispos, patriarcas, primados ni cardenales.

Jesucristo no tuvo canónigos, monges ni monjas.

Todo esto se ha ido creando después. De manera que lo que hay en nada se parece á lo que hizo Jesús. Constantino murió dejando una verdadera anarquía.

Dejó el reino á sus hijos llamados:

Constantino, Constante y Constancio, y á sus sobrinos Anibal y Anibaliano.

A Constantino pueden aplicarse estas palabras de Fenelón: “No conocemos lo suficiente el Evangelio, ignoramos sus máximas, y no penetramos su espíritu”.

Ahora no debe extrañarse que el Evangelio se ignore porque el clero católico, para que no se le combata con el Evangelio, ha prohibido la lectura de la Biblia; pero esa prohibición no existía en tiempo de Constantino. Sin embargo aquel déspota ignoraba las máximas evangélicas.

No comprendió *que todo reino dividido será desolado* y dejó el imperio á cinco individuos que inmediatamente abrieron combate y después de mucha sangre triunfó uno de ellos, Constancio.

Subió después al trono imperial un hombre de diferente carácter llamado Juliano. Cambió el ceremonial de Constantino por formas más sencillas. Hizo un gran bien: derogó las leyes que declaraban al cristianismo la religión del Estado, y reconoció la igualdad ante la ley de todas las religiones.

Si el emperador Juliano se hubiera detenido aquí, su nombre sería verdaderamente grande; pero no se detuvo aquí. Él fué más allá y se perdió.

No lo animaba el espíritu de justicia al declarar que en el Estado todas las religiones son iguales ante la ley. Lo animaba el deseo de restablecer el culto pagano en cuyo favor dió disposiciones expresas y terminantes que han dado lugar á que hoy se le llame Juliano Apóstata.

Jobiano sucedió en el trono y en nada pensó menos que en la igualdad de las creencias ante las leyes del Estado.

Él restableció al Cristianismo como religión oficial, como religión del Estado, como religión dominante.

Pero al hablar de Cristianismo se habla ya impropriadamente, porque el Cristianismo de Constantino y de sus sucesores no era ya el cristianismo de Jesús.

Entonces los obispos eran jueces territoriales y mandaban en sus Diócesis como Señores feudales.

Entonces había una gerarquía eclesiástica, que Jesús no fundó.

Entonces se castigaba á los que no siguieran ciegamente la religión del Estado con penas que Jesús no quiso que se impusieran en ningún caso.

Se hace una ofensa al Evangelio, se hace una grande ofensa á las máximas de Jesús cuando se dice: que ese Evangelio fué lo que Constantino y Jobiano declararon religión del Estado.

Malo es la imposición de una creencia religiosa, cualquiera que sea; pues es mucho peor la imposición de una religión cuyos dogmas no están de acuerdo con la naturaleza.

La religión del Evangelio está de acuerdo con la naturaleza.

La religión de Constantino y de Jobiano se oponen en mucha parte á la razón y á la justicia.

A Jobiano siguió Valentiniano, y á éste su hijo Graciano.

Entonces se hizo un caos de leyes civiles y eclesiásticas.

Para dictarlas se consultó la conveniencia de los emperadores, la utilidad de los obispos y de sus feudos y se olvidaron por completo las máximas del Evangelio.



En ese tiempo se hizo guerra á muerte al paganismo; se arrasaron los templos paganos y por simples creencias religiosas se prodigó la pena de muerte.

La religión del Estado no era ni una sombra de la religión de Jesús.

A Graciano sucedió Teodosio quien pretendió dar fuerza al Estado por medio de la religión dominante que él llamaba cristiana.

Entonces la intolerancia llegó á su apogeo.

En ese tiempo se dieron leyes consignadas en lo que hoy se llama Código Teodosiano.

El Código Teodosiano es mantruoso en todo lo que se refiere á religión. Véase una de sus leyes "Nosotros queremos que todos renuncien al ejercicio del culto pagano, si alguno desobedece, caiga bajo el hacha vengadora".

"Véase otra de sus leyes: "Pena de muerte contra cualquiera que visite los templos, encienda el fuego en los altares, haga libaciones, quemese incienso ó adorne las puertas con flores".

Véase otra: "Ciérrense, destrúyanse, arrásense los templos; toda propiedad privada en que se practique el culto antiguo ó se quemese incienso, sea confiscada en beneficio del Estado".

San Pablo aconseja á Tito, obispo de Creta, que sino podía persuadir, se contentara con evitar la presencia de sus adversarios.

Los cristianos de la iglesia oficial de Constantino separándose de las doctrinas de Jesús, no perdonaban á sus enemigos: los condenaban á muerte.

Separándose de las doctrinas del apóstol de las gentes, no se limitaban á evitar la presencia de sus adversarios: su arma contra estos era el exterminio.

La religión de Constantino y de sus sucesores cada día se hizo más odiosa por las crueldades que á su nombre se perpetraban.

El imperio era un caos, cuya destrucción se anunciaba por todas partes.

A la muerte de Teodosio se fraccionó el Estado entre sus hijos Honorio y Arcadio.

A Honorio correspondió el Occidente y á Arcadio el Oriente.

Estas nuevas divisiones produjeron la invasión de los godos, á cuyo frente se hallaba Alarico, la toma y el saqueo de Roma, y la invasión de España por los vándalos.

Los germanos invadieron una parte considerable del imperio de occidente; Atila, jefe de los Hunos pasó el Rhín con 500,000 guerreros.

Pero no estoy escribiendo la historia profana, veamos sólo lo que tiene íntima relación con el Evangelio.

Al mismo tiempo que se consolidaba la intolerancia se proscibían las ciencias.

Las cátedras eran cerradas, la obediencia á las doctrinas que el poder civil decretaba era absoluta.

Este sistema fatal produjo la prolongada noche de la Edad Media.

El clero se jacta de haber salvado la luz durante esas espantosas tinieblas, pero no dice que él las produjo.

Si se prohibía la enseñanza, si se cerraban las cátedras, si no había más voz que la de los sacerdotes, las tinieblas debían necesariamente cubrir la tierra.

Durante ese período de muerte se fabricaron textos, se hicieron falsas Decretales y los preceptos del Evangelio, ahogados por las erróneas enseñanzas y por las prácticas falsas, quedaron reducidos á la nulidad.

Los Papas ya no eran los sucesores de Jesús, que no vino á reinar en este mundo, ni á ser juez, ni

á mezclarse en asuntos profanos: eran reyes.

Esos reyes pontífices no sólo se olvidaron de que Jesús dijo: "Mi reino no es de este mundo", sino que tuvieron la audacia de maldecir y de condenar á muerte al que dijese que ellos no debían reinar.

Gregorio VII declaró que no eran legítimos obispos los que no tuviesen la aprobación del Papa. He aquí el origen de las bulas y la completa abolición de lo que practicaron los apóstoles.

En tiempo de los apóstoles se elegían obispos por el clero y por el pueblo y estos ejercían sus funciones sin aprobación del Papa.

San Pablo nombró muchos obispos y no dió cuenta á San Pedro.

Fundó obispados, sin que San Pedro lo supiera y ejerció una jurisdicción que no tenía las limitaciones de que habla Gregorio VII.

Este cambio de disciplinas, hizo estallar la guerra entre el Papa y el Emperador de Alemania y la tierra se tiñó en sangre.

Los emperadores de Alemania acostumbraban dar á los obispos electos, el báculo y el anillo, y éstos hacían al emperador homenaje de sus feudos.

El Papa no soportó esta práctica. El emperador la sostuvo.

Gregorio VII excomulgó al emperador Enrique IV, relevó á sus vasallos del juramento de obediencia y lo declaró separado del Imperio; pero Enrique IV no se doblegó, levantó fuerzas y mantuvo su corona.

Gregorio VII envió un legado á España con el fin de que todos los países conquistados á los moros, fueran feudos del pontífice.

En los primeros siglos el Papa era elegido como los obispos, por los votos del pueblo y del clero.

Fundábase esta práctica en la doctrina de Jesús.

Jesús dijo á todos sus discípulos, que lo eran no sólo los apóstoles sino todos los que en él creían: que como su padre lo había enviado, así él los enviaba.

Los papas se empeñan en arrancar al pueblo y aun al clero esta elección.

Nicolás II obtiene que la elección sólo la haga el colegio de cardenales.

Ni en los cuatro Evangelios, ni en el Libro de los Hechos de los Apóstoles, ni en las Epístolas de San Pablo, de Santiago, de San Pedro, de San Juan ni de San Judas se ven cardenales.

Tampoco se ven en el Apocalipsis de San Juan, ni en los cánones apostólicos, ni en los primeros siglos de nuestra era.

Sin embargo los cardenales eligen al Papa sin participación del gran número de discípulos enviados por Jesús, como su padre lo envió.

El Papa así electo establece el celibato, hace nuevos dogmas, reclama reinos, y se falsifican documentos en que aparece que Constantino cede Roma y parte de Italia al Papa para que gobierne como Rey.

La falsificación es descubierta por Lorenzo de Valla; pero el gobierno pontificio continuó hasta los tiempos felices de Víctor Manuel y Garibaldi.

Es preciso preguntar ahora, qué iglesia es ésta y qué tiene de común con la iglesia que fundó Jesús?

El nuevo sistema ha producido en el mundo infinitud de crueldades.

No puedo presentarlas una por una y exhibiré á grandes rasgos determinadas persecuciones.

Un sistema de atroz persecución fué establecido contra todos los que no seguían al pié de la letra las creencias religiosas de los gobernantes y de los pontífices, aunque los disidentes sostuvieron que sus

creencias se hallaban fundadas en el Evangelio, en las doctrinas de los apóstoles y en la práctica de los primeros cristianos.

En Bezieres hasta las mujeres, los infantes, los ancianos fueron entregados á la muerte.

En medio de aquella espantosa carnicería el Nuncio del Papa preguntó á Su Santidad qué haría para distinguir á los herejes de los fieles, y el Sumo Pontífice á nombre del que dijo en el huerto de Guetsemaní: “Guarda tu espada, porque quien á “espada mata á espada muere”, contestó: “matad á “todos que Dios cenocerá á los suyos”.

En el cuarto concilio de Letrán se encuentran estas palabras: “El Señor temporal que suficiente-
“mente amonestado por la iglesia no purgare su tie-
“rra de herejes, será excomulgado por el concilio
“provincial y si no da satisfacción en un año, el Pa-
“pa declarará á sus vasallos desligados del juramen-
“to de fidelidad y dará su tierra al primer ocupante
“católico”.

¿De qué iglesia habla el concilio de Letrán?
No lo se.

No puede hablar de la iglesia que fundó Jesús, porque el reino de Jesús no era de este mundo.

No puede hablarse de la iglesia que fundó Jesús, porque Jesús dió á sus discípulos las facultades de que se hallaba investido, y dijo que no se le había enviado para reinar, ni para ser juez, ni para mezclarse en asuntos profanos.

¿A quien representa el Papa de que habla el cuarto concilio de Letrán?

Decretando el exterminio no puede representar á quien condenó el exterminio.

La religión del cuarto concilio de Letrán y la religión del Evangelio son antípodas.

La congregación dirigida por los principios que

dominaron en el concilio de Letrán corta la lengua al eremita Nicolás y extermina á los hiconoclastas, destruye á los valdenses por medio del fuego y del hierro, inmola á Savonarola, á Juan Hus, á Gerónimo de Praga, á Halbinger y á sus sectarios, produce los suplicios de los anabaptistas en Amsterdam, sacrifica á Molay, hace espirar á fuego lento á cincuenta y nueve templarios y degüella á quinientos hugonotes en Cahors y en Montaubán.

Esa congregación produce las matanzas de San Bartolomé.

Más de tres mil cadáveres son arrojados al Sena.

Trescientos caballeros son asesinados en las in·mediaciones de la casa del almirante Caligny; seiscientos en el Louvre y sus inmediaciones.

Más de cuatrocientos mueren en las prisiones.

En la calle de Santiago pasan de trescientos los trabajadores protestantes que caen á golpes de mazo y son arrojados desde los balcones. Sólo las víctimas de París exceden de diez mil.

La San Bartolomé continúa en las provincias. Los protestañtes de Meaux son degollados en las cárceles durante muchos días. En Orleáns perecen tres mil calvinistas.

En Ruán duran cuatro días las matanzas.

En Burdeos se retarda la carnicería por vacilaciones del gobernador; pero un jesuita llamado el padre Augier pone fin á esas vacilaciones acusando en el púlpito la pusilanimidad del Gobernador, y se organizan compañías de asesinos bajo la denominación de *Banda Roja*.

En Lyon los calvinistas son encerrados en las prisiones del arzobispado y de los conventos de frailes, donde se les inmola.

El Papa Gregorio XIII se ofusca hasta el extremo de ir al templo de San Marcos con todo el sa-

cro colegio, á dar gracias á Dios por las horribles matanzas que le comunica desde Francia el cardenal Salviati. Se ponen á vuelo las campanas de Roma. Se hacen salvas de artillería en el castillo de San Angelo y por la noche se ilumina la ciudad. El cardenal de Lorena regala mil escudos de oro á un gentil hombre que le lleva la noticia del degüello.

Las bellas artes deifican el crimen. Un fresco de mucho mérito artístico que puede verse en la antesala que precede á la capilla Sixtina, presenta á los asesinos gloriosos y á las víctimas en eterna condenación.

Padres de escuela del concilio de Letrán dirigen el puñal de Jacobo Clemente y de Ravailiac.

Ellos ensalzan desde el púlpito al regicida Jacobo Clemente como bienaventurado hijo de Santo Domingo de Guzmán y se coloca su retrato en los altares con esta inscripción: "*San Jacobo Clemente, orad por nosotros*".

Cuando la madre del regicida llega á París los frailes le aplican estas palabras del Evangelio: "*Bienaventurado el seno que te ha llevado y los pechos que te han dado de mamar*".

El Papa declara en pleno consistorio que la acción de Jacobo Clemente, era comparable, para la salvación del mundo, á la encarnación y á la resurrección de Jesucristo.

Un escritor que no podrá ser tachado como impío: Chateaubriand, dice: que importaba al Papa animar á los fanáticos dispuestos á asesinar reyes en nombre del poder papal.

El prior de la Sorbona, Juan Bouchor, dice que es preciso echar mano al cuchillo y matar sin descanso.

El obispo Rossi añade que es indispensable reproducir la San Bartolomé.

El jesuita Commolet asegura que la muerte de los políticos es la vida de los católicos.

El cura de San Andrés ofrece marchar al degüello y Juan Barriere y Juan Chatel intentan asesinar al rey.

El Padre Porthais predica que á la religión le falta un salvador, un hombre que la vengue: Un fraile fanático oye todo esto; su cabeza, dice un autor, hierve, su espíritu se exalta, corre de convento en convento, de soledad en soledad y el 14 de mayo de 1610 dá dos puñaladas á Enrique IV.

Ese fanático se llama Ravaillac.

Los padres de la escuela de Letrán tienen por doctrina la conquista de los pueblos que no siguen sus huellas, la victoria contra todos los hombres cuya mente no avasallan, la extirpación de todos los seres que no se les doblegan.

El mismo espíritu produjo la derogatoria del Edicto de Nantes, que desoló la Francia privándola de millares de familias industriales, y que empapó su suelo en la sangre de hombres que invocaban el Evangelio, y á quienes se les maldecía como criminales por no entenderlo como los sacerdotes pretendían que se entendiera.

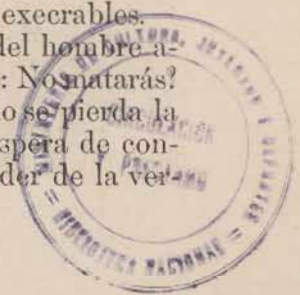
El mismo espíritu produjo las Dragonadas.

Pero el ánimo se fatiga con la perspectiva de tantas matanzas. Es preciso descansar oyendo la voz dulce de un sacerdote evangélico. El abate Lanenmais en el libro inmortal que se titula "Palabras de un Creyente", dice:

"Mirad con horror esos homicidios execrables.

"¿De qué suerte pudiera la muerte del hombre agradar á Dios, que ha dicho al hombre: No matarás?"

"Comiézase sólo á perseguir cuando se pierda la esperanza de convencer, y quien desespera de vencer, ó blasfema en su interior el poder de la ver-



“dad, ó carece él mismo de confianza en la verdad de
“las doctrinas que anuncia.

“¿Qué insania mayor que decir á los hombres:
“Creed ó morid?

“La fe es hija del Verbo, penetra en los corazones
“con la palabra, y no con el puñal.

“Jesus pasó haciendo bien, cautivando con la
“bondad, y moviendo con su dulzura las almas más
“empedernidas.

“Sus labios divinos bendecían, y no maldecían
“sino á los hipócritas. No escogió, empero, verdugos
“para apóstoles.

“Y á aquellos que le querían obligar á hacer des-
“cender el fuego del cielo sobre una ciudad incrédula
“dijo: Vosotros no sabeis cuál espíritu es el vuestro.

“El espíritu de Jesús es espíritu de paz, de mise-
“ricordia y de amor.

“Los que en su nombre persiguen, los que escru-
“tan las conciencias con la espada, los que atormentan
“el cuerpo para convertir el alma, los que provocan
“las lágrimas, en vez de enjugarlas, esos todos no par-
“ticipan del espíritu de Jesús.

“¡Ay del que profana el Evangelio, tornándole
“para los hombres objeto de terror! ¡Ay del que es-
“cribe la nueva feliz sobre hojas ensangrentadas!

“Acordaos de las catacumbas.

“En aquel tiempo, os arrastraban al cadalso, os
“arrojaban á las fieras en el anfiteatro para servir de
“solaz al populacho, os lanzaban por miles en el fon-
“do de las minas y en las cárceles, os confiscaban vues-
“tros bienes, os hollaban con los pies como lodo de las
“plazas públicas; y para celebrar vuestros misterios
“proscritos no teníais más asilo que las entrañas de la
“tierra.

“¿Qué decían vuestros perseguidores? Decían
“que propalabais doctrinas peligrosas; que vuestra

“secta, cual la llamaban, alteraba el orden y la paz
“pública; que violadores de las leyes y del género hu-
“mano, conmovíais el imperio al commover la religión
“del imperio.

“Y en tanta penuria, bajo opresión tanta, ¿que
“pedíais? Libertad. Reclamabais el derecho de no
“obedecer sino á Dios, de servirle y de adorarle según
“vuestra conciencia.

“Aunque se engañen en su fe, cuando reclamen
“otros de vosotros ese derecho sagrado, respetadlo en
“ellos, bien así como queríais que lo respetasen en
“vosotros los paganos.

“Respetadlo para no manchar al menos la memo-
“ria de vuestros confesores, para no profanar siquiera
“las cenizas de vuestros mártires”.

“Si olvidareis las lecciones del Cristo, acordaos
“al menos de las catacumbas”.

III.

Jesucristo no vino al mundo para establecer un culto exterior, é instituir nuevas ceremonias, sino para hacer adorar á su Padre en espíritu y en verdad. La moral que á esto no tiende no es la suya.

(EL ABATE FLEURY.)

Volvamos la vista á España.

Los prelados aconsejaron á los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel la expulsión de los judíos.

No calumnio á los prelados; la Pragmática de 30 de marzo de 1492 lo dice.

Esos prelados ejercieron la tiranía, y dieron un golpe mortal á la nación española que fué desolada.

Un escritor teniendo á la vista muchos documentos de aquel tiempo dice que 3,000 judíos se dirigieron hacia Braganza de Portugal; que 30,000 entraron en este reino por Zamora y 35,000 por Ciudad Rodrigo; 15,000 por Alcántara y 10,000 por Badajoz. Agrega que de Castilla solamente más de 90,000 judíos entraron en Portugal.

Él continúa así la narración.

Dos mil judíos de Rioja se dirigieron á Navarra y 100 familias de Vizcaya se embarcaron en Laredo, 8,000 hebreos andaluces se embarcaron en Cádiz.

Estos hombres eran industriosos y trabajadores. España perdió no sólo esa gran población, sino las ciencias y las artes que los expulsos profesaban.

Los prelados aconsejaron á Felipe III la expulsión de los moriscos.

El número de los expulsos asombran y sus martirios espantan.

Los prelados aconsejaron á Isabel la Católica que estableciera la Inquisición.

Aquel tribunal espantoso y eminentemente opuesto al Evangelio continuó despoblando el territorio español.

Ese tribunal hasta el reinado de Carlos IV había producido las víctimas siguientes:

34,658 personas muertas en las hogueras.

18,049 se habían escapado de las hogueras y fueron quemadas en estatua.

288,214 condenadas á galeras.

No se comprende en este cálculo las víctimas del reinado de Fernando VII.

No se comprende tampoco en este cálculo las personas que salieron de España por temor de procesos inquisitoriales que no habían sido iniciados.

Sólo hablamos de España sin tocar la Inquisición de Sicilia, Cerdeña, Flandes y otros países.

Si comprendemos todas las víctimas de la Inquisición su número horrorisa. Oigamos á Víctor Hugo.

“La Inquisición, dice, que ciertos hombres de partido procuran rehabilitar, ha quemado á 5.000,000 de hombres. Leed la historia. La Inquisición exhumaba á los muertos para quemarlos como hereges: la Inquisición declaraba á los hijos de los hereges, hasta la segunda generación, infames é incapaces de honores públicos, exceptuando sólo á los que hubieran denunciado ante el tribunal inquisitorial á sus propios padres”.

Esto horrorisa. Sublevarse contra los prelados, que esto aconsejan y esto practican no es solo un derecho, es un deber. La inacción ante tan grandes crímenes es un crimen.

IV.

El mandatario que traspasa los límites del mandato nada hace.

L. r. 5 ff. de mandato.

Se nos dice, para inspirarnos confianza que los tiempos tenebrosos han pasado: que todos esos atentados proceden de circunstancias que jamás volverán á presentarse. No es así, Víctor Hngo lo ha dicho con estas palabras dignas de eterna memoria. "Se pretende rehabilitar la Inquisición".

El Syllabus nos da testimonios de esta verdad.

Él contiene los principios que impone la corte papal.

He aquí ese documento.

SYLLABUS

ó

“RESUMEN QUE CONTIENE LOS PRINCIPALES ERRORES DE
NUESTRO TIEMPO, SEÑALADOS EN LAS ALOCUCIONES
CONSISTORIALES, ENCÍCLICAS Y OTRAS LETRAS
APOSTÓLICAS DE NUESTRO SANTÍSIMO
PADRE EL PAPA PÍO IX.”

§ 1.

Panteísmo, naturalismo y racionalismo absoluto.

Sea excomulgado el que diga:

1.—No existe ningún Ser divino, supremo, perfecto en su sabiduría y providencia, que sea distinto de la universalidad de las cosas; y Dios es idéntico á la naturaleza de las cosas, y por consiguiente sujeto á cambios; Dios, por esto mismo, se hace en el hombre y en el mundo; y todos los seres son Dios y tienen la propia sustancia de Dios. Dios es así una sola y misma cosa con el mundo, y por consiguiente, el espíritu con la materia, la necesidad con la libertad, lo verdadero con lo falso, el bien con el mal, y lo justo con lo injusto.

Sea excomulgado el que diga:

II.—Debe negarse toda acción de Dios sobre los hombres y sobre el mundo.

Sea excomulgado el que diga:

III.—La razón humana, considerada sin ninguna relación á Dios, es el único árbitro de lo verdadero y lo falso, del bien y del mal; ella es en sí misma su ley, y basta por sus fuerzas naturales para procurar el bien de los hombres y de los pueblos.

(Falta el canon 4º en el texto que se ha tenido á la vista). (a)

Sea excomulgado el que diga:

V.—La revelación divina es imperfecta, y por consiguiente, está sujeta á un progreso continuo é indefinido, que responde al desarrollo de la razón humana.

Sea excomulgado el que diga:

VI.—La fe de Jesucristo está en oposición con la razón humana y la revelación divina no solo no sirve de nada, sino que perjudica á la perfección del hombre.

Sea excomulgado el que diga:

VII.—Las profecías y los milagros expuestos y

(a)—El texto que publicó es una traducción hecha por el canónigo Mouis, personaje á quien muchos tienen en el número de los sabios. Desgraciadamente en el ejemplar que llegó á mis manos falta el canon 4º.

referidos en las Sagradas Escrituras son ficciones poéticas, y los misterios de la fe cristiana son el resumen de investigaciones filosóficas. En los dos testamentos están contenidas invenciones míticas y el mismo Jesús no es otra cosa que un mito.

—
§ II.

Racionalismo moderno.

Sea excomulgado el que diga:

VIII.—Como la razón humana es igual á la razón misma, las ciencias teológicas deben ser tratadas como las demás ciencias filosóficas.

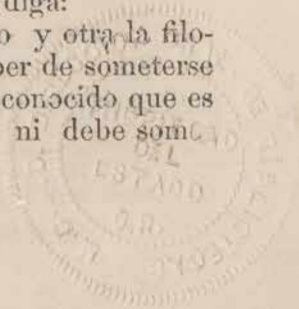
—
Sea excomulgado el que diga:

IX.—Todos los dogmas de la religión cristiana sin distinción son objeto de la ciencia natural ó filosófica, y la razón humana, no teniendo más que una cultura histórica, puede, en virtud de sus principios y de sus fuerzas naturales, llegar á un verdadero conocimiento de todos los dogmas, aun los más ocultos, siempre que estos dogmas hayan sido propuestos á la razón como objeto.

—
Sea excomulgado el que diga:

X.—Como una cosa es el filósofo y otra la filosofía, aquel tiene el derecho y el deber de someterse á una autoridad que él mismo ha reconocido que es verdadera; pero la filosofía no puede ni debe someterse á ninguna autoridad.

—



Sea excomulgado el que diga:

XI.—La iglesia, no solamente no debe en ningún caso servir contra la filosofía, sino que debe tolerar los errores de la filosofía y abandonarle el cuidado de corregirse así misma.

Sea excomulgado el que diga:

XII.—Los decretos de la silla apostólica y de sus congregaciones romanas impiden el libre progreso de la ciencia.

Sea excomulgado el que diga:

XIII.—Los métodos y los principios, según los cuales cultivaron la teología los antiguos doctores escolásticos, no convienen ya con las necesidades de nuestro tiempo y el progreso de las ciencias.

Sea excomulgado el que diga:

XIV.—Debemos ocuparnos de la filosofía sin tener en cuenta la revelación sobrenatural.

§ III.

Indiferentismo, tolerancia.

Sea excomulgado el que diga:

XV.—El hombre es libre para abrazar y profesar la religión que crea verdadera, según la luz de la razón.

Sea excomulgado el que diga:

XVI.—Los hombres pueden encontrar el camino de la salvación y salvarse en el culto de cualquiera religión.

—
Sea excomulgado el que diga:

XVII.—A lo menos debe esperarse la eterna salvación de todos aquellos que no están de ningún modo en comunidad con la iglesia de Jesucristo.

—
Sea excomulgado el que diga:

XVIII.—El protestantismo no es otra cosa que una forma diversa de la misma verdadera religión cristiana; forma en que podemos agradecer á Dios también como en la iglesia católica.

—
§ IV.

Socialismo, comunismo, sociedades secretas, sociedades bíblicas, sociedades clérigo-liberales.

Estas especies de pestes están con frecuencia rebatidas y condenadas con las sentencias y términos más graves en la Encíclica *Qui pluribus*, del 9 de noviembre de 1846; en la Alocución *Quibus quantisque* del 20 de abril de 1849; en la Encíclica *Noscitis et nobiscum* del 8 de diciembre del mismo año; en la Alocución *Singulari quãdam* del 9 de diciembre de 1854; en la Encíclica *Quanto conficiamus morore* del 10 de agosto de 1862.

§ V.

Errores relativos á la iglesia y á sus derechos.

Sea excomulgado el que diga:

XIX.—La iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad completamente libre; no goza de los derechos propios y constantes que le confiriera su divino fundador; pero pertenece al poder civil definir y determinar cuales son los derechos de la iglesia y los límites en que puede ejercerlos.

—
Sea excomulgado el que diga:

XX.—El poder eclesiástico no debe ejercer su autoridad sin el asentimiento y venia del poder civil.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXI.—La iglesia no tiene potestad para definir dogmáticamente que la religión de la iglesia católica es la única verdadera.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXII.—La obligación que liga á los maestros y escritores católicos se limita á las cosas que han sido definidas por el juicio infalible de la iglesia como dogmas de fe, que deben ser creídos por todos.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXIII.—Los soberanos pontífices y los concilios ecuménicos se han apartado de los límites de su poder; han usurpado los derechos de los príncipes, y aun se han equivocado en las deficiones relativas á la moral.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXIV.—La iglesia no tiene el derecho de em-

plear la fuerza; pues no tiene ningún poder temporal, directo ni indirecto.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXV.—Fuera del poder inherente al episcopado, hay un poder temporal que le ha sido concedido ó expresa ó tácitamente por la autoridad civil, revocable por consiguiente á voluntad por esta misma autoridad civil.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXVI.—La iglesia no tiene el poder natural y legítimo de adquirir y poseer.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXVII.—Los ministros sagrados de la iglesia y el pontífice romano deben ser excluidos de toda gestión y autoridad sobre las cosas temporales.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXVIII.—No es permitido á los obispos ni aun publicar las letras apostólicas sin permiso del gobierno.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXIX.—Las gracias concedidas por el pontífice romano deben considerarse como nulas, si no han sido solicitadas por mediación y conducto del gobierno.

Sea excomulgado el que diga:

XXX.—La inmunidad de la iglesia y de las personas eclesiásticas, saca su origen del derecho civil.

Sea excomulgado el que diga:

XXXI.—El foro eclesiástico para las causas temporales de los clérigos, ora en lo civil, ora en lo criminal, debe ser abolido absolutamente, aun sin consultar con la silla apostólica ni tener en cuenta sus reclamaciones.

Sea excomulgado el que diga:

XXXII.—La inmunidad personal en cuya virtud están los clérigos exentos de la milicia, puede ser derogada sin ninguna violación de la equidad ni del derecho natural. El progreso civil exige esta derogación, sobre todo en una sociedad constituída según el espíritu de una legislación liberal.

Sea excomulgado el que diga:

XXXIII.—No pertenece únicamente de derecho propio y natural á la jurisdicción eclesiástica dirigir la enseñanza de las cosas teológicas.

Sea excomulgado el que diga:

XXXIV.—La doctrina de los que comparan al pontífice romano á un príncipe libre y ejerciendo su poder en la iglesia universal, es una doctrina que prevaleció en la edad media.

Sea excomulgado el que diga:

XXXV.—Nada impide que por decreto de un concilio general ó por el hecho de todos los pueblos, el soberano pontificado sea trasferido, del obispo romano y de la ciudad de Roma, á otro obispo y otra ciudad.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXXVI.—La definición de un concilio nacional no admite otra discusión y la administración civil puede exigir que se trate en sus límites.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXXVII.—Pueden instituirse iglesias nacionales que no estén sujetas á la autoridad del pontífice romano, sino absolutamente separadas de ella.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXXVIII.—Muchos actos arbitrarios por parte de los pontífices romanos fueron causa de la división cismática de la iglesia oriental y occidental.

—
§ VI.

Errores relativos á la sociedad civil, considerada bien en sí misma, bien en sus relaciones con la iglesia.

—
Sea excomulgado el que diga:

XXXIX.—El estado, como origen de todos los derechos, goza de un derecho que no está circunscrito por ningún límite.

Sea excomulgado el que diga:

XL.—La doctrina de la iglesia católica es opuesta al bien y á los intereses de la sociedad humana.

Sea excomulgado el que diga:

XLI.—El poder civil, aun cuando está ejerciendo por un príncipe infiel; posee un poder indirecto negativo sobre las cosas sagradas; y tiene por consiguiente, no solo el derecho que llaman de *exequatur*, sino también el que llaman de *apelación como abuso*.

Sea excomulgado el que diga:

XLII.—En caso de conflicto legal entre las dos potestades, prevalece el derecho civil.

Sea excomulgado el que diga:

XLIII.—El poder láico tiene la facultad de casar, declarar y hacer nulas las convenciones solemnes (concordatos) concluidos con la Santa Sede, relativamente al uso de los derechos que pertenecen á la inmunidad eclesiástica, sin el consentimiento del Papa, y aun á pesar de sus reclamaciones.

Sea excomulgado el que diga:

XLIV.—La autoridad civil puede inmiscuirse en las cosas que conciernen á la religión, á las costumbres y al régimen espiritual. De donde se sigue que puede juzgar de las instrucciones que publican los pastores de las iglesias, en virtud de sus cargos, para la regla de las conciencias; puede también decidir sobre la administración de los sacramentos y las disposiciones necesarias para recibirlos.

Sea excomulgado el que diga:

XLV.—Toda la dirección de las escuelas públicas en que la juventud de un estado cristiano es educada, exceptuando en cierto modo los seminarios episcopales, puede y debe ser conferida á la autoridad civil, y esto de tal manera que no se reconozca á ninguna otra autoridad el derecho de inmiscuirse en la disciplina de las escuelas, en el régimen de los estudios, en la colación de los grados, en la elección ó aprobación de los maestros.

Sea excomulgado el que diga:

XLVI.—Más aún, aun en los seminarios conciliares el método que debe seguirse en los estudios debe estar sometido á la autoridad civil.

Sea excomulgado el que diga:

XLVII.—La buena constitución de la autoridad civil exige que las escuelas populares, abiertas á todos los niños de cada clase del pueblo, y en general que las instituciones públicas destinadas á las letras, á una instrucción superior y á una educación más elevada de la juventud, estén emancipadas de toda autoridad eclesiástica, de toda influencia moderadora y de toda ingerencia por su parte, y que estén completamente sumisas á la voluntad de la autoridad civil y política, según el deseo de los gobernantes y la corriente de la opinión general de la época.

Sea excomulgado el que diga:

XLVIII.—Los católicos pueden aprobar un sistema de educación fuera de la fe católica y de la autoridad de la iglesia, y que no tengan por objeto, ó

lo menos por objeto principal, sino el conocimiento de las cosas puramente naturales y la vida social sobre la tierra.

Sea excomulgado el que diga:

XLIX.—La autoridad secular puede impedir á los obispos y á los fieles comunicarse libremente entre sí y en el pontífice romano.

Sea excomulgado el que diga:

L.—La autoridad secular tiene por sí misma e derecho de presentar á los obispos, y puede exigir de ellos que tomen la administración de sus diócesis antes de que hayan recibido de la Santa Sede la institución canónica y á las letras apostólicas.

Sea excomulgado el que diga:

LI.—Más aun, el poder secular tiene el derecho de prohibir ó suspender á los obispos en el ejercicio del ministerio pastoral, y no está obligado á obedecer al pontífice romano en lo que concierne á la institución de los obispados y de los obispos.

Sea excomulgado el que diga:

LII.—El gobierno puede, por su propio derecho, cambiar la edad prescrita para la profesión religiosa, así de los hombres como de las mujeres, é intimar á las comunidades religiosas no admitan á nadie á los votos solemnes sin su autorización.

Sea excomulgado el que diga:

LIII.—Deben derogarse las leyes que protejen la existencia de las familias religiosas, sus derechos y funciones: más aún, la autoridad civil puede dar su apoyo á todos los que quieran dejar el estado religioso que habían abrazado y desligarlos de sus solemnes votos.

Del mismo modo puede suprimir completamente esas mismas comunidades religiosas, como también las iglesias colegiadas y los beneficios simples, y aun el derecho de patronato, adjudicar y someter sus bienes y rentas á la administración y á la voluntad de la autoridad civil.

—
Sea excomulgado el que diga:

LIV.—Los reyes y los príncipes, no solamente están exentos de la jurisdicción de la iglesia, sino que aun son superiores á la iglesia cuando se trata de resolver cuestiones de jurisdicción.

—
Sea excomulgado el que diga:

LV.—La iglesia debe estar separada del estado, y el estado separado de la iglesia.

—
§ VII.

Errores concernientes á la moral natural y cristiana.

—
Sea excomulgado el que diga:

LVI.—Las leyes de la moral no necesitan la sanción divina, y es de todo punto innecesario que las leyes humanas se conformen al derecho natural ó reciban de Dios el poder de obligar.

Sea excomulgado el que diga:

LVII.—La ciencia de las cosas filosóficas y morales, lo mismo que las leyes civiles pueden y deben ser sustraídas á la autoridad divina y eclesiástica.

—

Sea excomulgado el que diga:

LVIII.—No es menester reconocer otras fuerzas que las que residen en la materia, y todo sistema de moral, toda honradez debe consistir en acumular y aumentar sus riquezas de todas maneras y entregarse á los placeres.

—

Sea excomulgado el que diga:

LIX.—El derecho consiste en el hecho material: todos los deberes de los hombres son una palabra vacía de sentido y todos los hechos humanos tienen fuerza de derecho.

—

Sea excomulgado el que diga:

LX.—La autoridad no es otra cosa que la suma del número y de las fuerzas materiales.

—

Sea excomulgado el que diga:

LXI.—Una injusticia de hecho, coronada por el éxito, no perjudica de ninguna manera á la santidad del derecho.

—

Sea excomulgado el que diga:

LXII.—Se debe proclamar y observar el principio dicho de no intervención.

—

Sea excomulgado el que diga:

LXIII.—Es lícito negar la obediencia á los príncipes legítimos y aun sublevarse contra ellos.

Sea excomulgado el que diga:

LXIV.—La violación de un juramente, por sagrado que sea, y toda acción criminal y vergonzosa opuesta á la ley eterna, no sólo no debe ser vituperada, sino que es completamente lícita y digna de los mayores elogios, cuando se inspira en el amor de la patria.

§ VIII.

Errores concernientes al matrimonio cristiano.

Sea excomulgado el que diga:

LXV.—No puede establecerse por ninguna razón que Jesucristo haya elevado el matrimonio á la dignidad de sacramento.

Sea excomulgado el que diga:

LXVI.—El sacramento del matrimonio no es sino un accesorio del contrato, y puede por consiguiente ser separado de él, y el sacramento mismo no consiste sino en la simple bendición nupcial.

Sea excomulgado el que diga:

LXVII.—De derecho natural, el vínculo del matrimonio no es indisoluble, y en diferentes casos, el divorcio propiamente dicho, puede ser sancionado por la autoridad civil.

Sea excomulgado el que diga:

LXVIII.—La iglesia no tiene el poder de poner impedimentos dirimentes al matrimonio; pero este poder pertenece á la autoridad secular, la cual puede dispensar los impedimentos existentes.

—

Sea excomulgado el que diga:

LXIX.—La iglesia en el curso de los siglos comenzó á introducir los impedimentos dirimentes, no por su derecho propio, sino por el que había tomado de la autoridad civil.

—

Sea excomulgado el que diga:

LXX.—Los cánones del Concilio de Trento que imponen excomunión contra los que niegan el poder que tiene la iglesia de oponer impedimentos dirimentes, no son dogmáticos, ó deben entenderse de ese poder prestado.

—

Sea excomulgado el que diga:

LXXI.—La fórmula prescrita por el Concilio de Trento no obliga, sopena de nulidad, cuando la ley civil establece otra forma que seguir y quiere que por medio de esta forma sea válido el matrimonio.

—

Sea excomulgado el que diga:

LXXII.—Bonifacio VIII fué el primero que declaró que el voto de castidad pronunciado en la ordenación hace nulo el matrimonio.

—

Sea excomulgado el que diga:

LXXIII.—Por la fuerza del contrato puramente

civil puede existir un verdadero matrimonio entre cristianos; y es falso ó que el contrato de matrimonio entre cristianos sea siempre un sacramento, ó que este contrato sea nulo fuera del sacramento.

—

Sea excomulgado el que diga:

LXXIV.—Las causas matrimoniales y los esponsales pertenecen por su propia naturaleza á la autoridad civil.

--

§ IX.

Errores sobre el principado civil del Pontífice romano.

Sea excomulgado el que diga:

LXXV.—Los hijos de la iglesia cristiana y católica disputan entre sí sobre la compatibilidad del poder temporal en el poder espiritual.

—

Sea excomulgado el que diga:

LXXVI.—La supresión de la soberanía civil de que está en posesión la Santa Sede, aun serviría mucho para la libertad y felicidad de la iglesia católica.

—

§ X.

Errores que se refieren al liberalismo moderno.

Sea excomulgado el que diga:

LXXVII.—En nuestra época no es útil que la religión católica sea considerada como la única reli-

gión del Estado, con exclusión de todos los demás cultos.

—
Sea excomulgado el que diga:

LXXVIII.—Así, con razón, la ley ha provisto en algunos países católicos á que los extranjeros que en ellos residen gocen del ejercicio público de sus cultos particulares.

—
Sea excomulgado el que diga:

LXXIX.—Es falso que la autoridad civil de todos los cultos y que el pleno poder permitido á todos de manifestar abierta y públicamente todos sus pensamientos y todas las opiniones, llevan más fácilmente los pueblos á la corrupción de sus costumbres y del espíritu y propaguen la peste del indiferentismo.

—
Sea excomulgado el que diga:

LXXX.—El Pontífice romano puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna.



El canon XII dice: sea excomulgado el que dijere que los decretos de la silla apostólica y de sus congregaciones impiden el libre progreso de la ciencia.

Es increíble que á la faz de la Europa y de la América civilizada se lance al mundo este canon que con elevada elocuencia desmiente la historia.

San Agustín era un gran teólogo; pero no entendía una palabra de cosmografía ni de geografía.

El enseñaba que la tierra es una superficie plana.

Averroes no era de la misma opinión; pero como un filósofo no podía tener razón contra las doctrinas de los padres de la iglesia, Averroes no tuvo razón.

Cristoval Colón inspirándose en las doctrinas de Averroes comprendió que la tierra es esférica y se propuso encontrar un nuevo mundo.

Un concilio celebrado en Salamanca estudió el proyecto de Colón y lo declaró herético.

Era preciso que lo fuera porque contra el pensamiento de Colón se hallaban doctrinas de San Agustín, de San Crisóstomo, de San Gerónimo, de San Gregorio, de San Basilio y de San Ambrosio.

Sin embargo los viajes de Colón, de Gama y de Magallanes, y nuestra existencia en el Mundo en que nos hallamos vencieron á los santos padres y al concilio de Salamanca.

¿Habrían olvidado este hecho histórico los consejeros de Pío IX cuando escribieron el canon XII del Syllabus?

Y ¿qué le sucedía á Copérnico?: veámoslo. Ese sabio prusiano escribió una obra sobre las revoluciones de los cuerpos celestes; pero comprendiendo que los santos prelados condenarían su libro no se atrevió á publicarlo.

Se le dijo que para poderlo publicar, sin riesgo

de que el autor fuera quemado vivo, era preciso que le suprimiera algo.

Aquel sabio prefirió que su obra permaneciera oculta, y lo estuvo durante treinta y seis años.

¿Se habrían olvidado de esto los consejeros de Pío IX?

La obra de Copérnico contiene verdades que hoy nadie ignora.

Y ¿qué diremos de Galileo, quien para no ser quemado vivo tuvo necesidad de asegurar que la tierra no se mueve?

La sentencia contra Galileo es una prueba de los miserables errores que dominan al sacro colegio. Dice así:

1º—Decir que el Sol es el centro del Mundo, y que permanece allí inmóvil en su rotación sobre sí mismo, es una proposición absurda y falsa en filosofía; además, es formalmente herética, supuesto que expresamente es contraria á la Sagrada Escritura."

"2º—Decir que la Tierra no es el centro del Mundo y que, lejos de permanecer allí inmóvil, se mueve por un movimiento diurno, es igualmente una proposición absurda, falsa en filosofía, y considerada desde el punto de vista teológico, por lo menos contraria á la fe".—Firmaron.—Félix, Cardenal di Ascoli.—Guido, Cardenal Bentivoglio.—Desiderio, Cardenal di Cremona.—Antonio, Cardenal S. Onofrio.—Berlingero, Cardenal Gessi.—Fabricio, Cardenal Verospi.—Martino, Cardenal Ginetti."

Pero la tierra se mueve y el sacro colegio no sólo quedó vencido, sino cubierto del más lastimoso ridículo.

Después de esta sentencia ¿habrá quién crea en lo que el sacro colegio afirma? Pues ese sacro colegio, contrariando el libro de los Hechos de los Após-

toles y la práctica de los primeros siglos es, el poder soberano que elige al Papa infalible.

Y ¿qué diremos de Bruno?

Giordano Bruno, sabio italiano, publicó una obra sobre lo infinito del universo y de los mundos.

Según esa obra lo azul del cielo es una ilusión, y en la inmensidad del espacio giran infinitos mundos.

Estos pensamientos que hoy son verdades inconcusas y que se enseñan en todas las escuelas, fueron declarados heréticos y Giordano Bruno fué quemado vivo en Roma, el 16 de febrero del año de 1600.

Este infame asesinato es una prueba irrecusable de la falibilidad de los hombres que se llaman infalibles.

Sea excomulgado, dice el canon XVII, el que diga que á lo menos debe esperarse la eterna salvación de aquellos que no están en comunión con la iglesia.

No entraremos en cuestiones teológicas y nos limitaremos sólo á la parte jurídica.

Es un principio de eterna verdad que no obliga la ley á los que no la conocen.

Entonces ¿por qué se manda al fuego eterno á los que habiendo nacido en países donde no se han promulgado las leyes eclesiásticas, no se conocen?

¿Por qué se manda al fuego eterno á los que educados por sus padres bajo un sistema religioso que no es el católico no han tenido medios para cambiar la enseñanza que se les ha dado?

El canon XIX destruye la soberanía nacional. No permite á los gobiernos marcar los límites de su jurisdicción, y los hace dependientes del poder eclesiástico.

Este canon consagra el ultramontanismo más absoluto.

Séame permitido repetir lo que en otra ocasión he dicho acerca de este sistema.

El ultramontanismo destruye el Estado en su esencia.

El Estado es una asociación soberana.

El que dice soberanía, dice poder único.

Es imposible concebir la existencia de dos soberanías sobre una misma Nación.

Es imposible comprender la existencia de una soberanía dependiente.

La soberanía y la dependencia son dos ideas que se destruyen.

El ultramontanismo establece al lado de un Estado otro poder soberano: el del Papa.

Los ultramontanos sostienen la supremacía del Papa sobre el Estado.

Ellos creen que el Estado está subordinado al Papa y que es dependiente del Sumo Pontífice.

Si el Estado es dependiente no es soberano: el único soberano entonces es el Papa.

Hé aquí el principio fatal del ultramontanismo.

Hé aquí la negación de las bases fundamentales de las Constituciones modernas de los pueblos, según las cuales la soberanía pertenece á la Nación sin que la limite ningún otro poder.

Los que afirman que el Papa tiene la dominación del Cielo y de la Tierra: que es Señor de los Reyes y de los pueblos, atacan la independencia del Estado y se constituyen en pugna con los principios constitucionales.

El Evangelio, no establece esa monstruosidad.

Jesucristo dió á la iglesia poderes espirituales que no tiene el Estado; así como el Estado está in-

vestido de poderes civiles que á la iglesia no competen.

Según los Santos Evangelios y la doctrina de los Apóstoles, hay una verdadera línea divisoria entre el poder de la iglesia y el poder del Estado.

Esta línea los ultramontanos quieren que se destruya para invadir la autoridad temporal.

Siempre olvidan los textos sagrados.

Nunca recuerdan que Jesucristo dijo: “Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios.”

Si los eclesiásticos invaden el poder civil, no dan al César lo que es del César.

Si las autoridades civiles invaden el poder eclesiástico, no dan á Dios lo que es de Dios.

La independendencia de la iglesia y el Estado procede del Evangelio.

El canon XXII mata el pensamiento. Según ese canon no se puede hablar, escribir ni enseñar, no sólo lo que se opone al dogma sino tampoco lo que se opone á lo que no es dogma.

Es preciso según ese canon, antes de tomar la pluma, antes de tomar la palabra en la tribuna y en la cátedra, preguntar á los obispos y á los monges que es lo que se puede decir.

El canon XXIV asombra, él deroga el Evangelio que prohíbe á la iglesia emplear la fuerza.

Él sanciona el poder inquisitorial y todos los atentados que á mano armada ha cometido el clero contra los que no piensan como él.

El canon XXVI tiene por fin indirecto sostener los diezmos y todos los gravámenes que el clero ha impuesto á los pueblos para sustentar un lujo que hace contraste con las doctrinas del que dijo á sus discípulos: “No poseais oro ni plata” y con el ejemplo de quién vestido con una tosca túnica al estilo de Nazaret exclamó: “Las raposas tienen sus cuevas, las

aves del cielo nidios, y al hijo del hombre le falta un palmo de tierra en donde inclinar la frente”.

El canon XXVII, tiende á ingerir al clero en los asuntos profanos, contrariando así lo que enseña el Libro de los Hechos de los Apóstoles.

El canon XXVIII se opone á las constituciones de todos los países del mundo católico, por las cuales, las bulas pontificias deben publicarse con el pase de los gobiernos.

Según ese canon, Su Majestad Apostólica, el emperador de Austria, y Su Majestad Católica, el rey de España, están bajo el peso de la excomunión.

No hay en el mundo un gobierno que no esté excomulgado, ni es posible gobernar sin hacerse acreedor á la excomunión.

Si no tuvieran los gobiernos el derecho de negar el pase á las bulas, el único gobernante de los pueblos católicos sería el Papa.

Los cánones XXX y XXXI no anatematizan á los hombres sino á la historia, porque la historia enseña el origen del poder temporal de los Papas, el origen de los feudos episcopales, el origen del fuero eclesiástico y de otras muchas prerrogativas que no se hallan en el Testamento Nuevo.

El canon XLI afianza el ultramontanismo, de que ya hemos hablado, opuesto en todo á la soberanía de las naciones.

A lo mismo tiende el canon XLIII.

Él lanza un formidable anatema á todos los gobiernos que habiendo celebrado concordatos los declaran insubsistentes.

Es preciso pues, según ese canon, soportar los concordatos aunque ellos se opongan á la vida de los pueblos.

El canon XLV pone la enseñanza en manos del clero.

Según ese canon el clero es el único director de la juventud.

No hay más luz que la que salga de los monasterios, ni más esperanza de progreso que el iniciado por los curas.

A lo mismo tiende el canon XLVII y también el XLVIII.

El canon L condena toda la historia eclesiástica anterior al Papa Gregorio VII, y excomulga á San Pablo, quien nombró obispos sin la aprobación de San Pedro.

El canon LIII se propone mantener y multiplicar los conventos de monges y de monjas y convertir al mundo que se llama católico, en un gran monasterio.

El canon LV, excomulgó á Jesús que estableciendo la independencia entre la iglesia y el Estado, dijo: "Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios."

Ese canon maldice á los Estados Unidos de América, donde brilla la independencia entre la iglesia y el Estado.

Pero los Estados Unidos presentan al mundo un progreso asombroso que demuestra al universo entero, que los pueblos bien pueden crecer, engrandecerse y llegar á la opulencia bajo los fuegos del Vaticano.

El canon LX condena el principio de la Soberanía de las naciones, de la Soberanía del pueblo con el fin de que volvamos á los llamados gobiernos de derecho divino.

El canon LXII es una nueva prueba del deseo de que los prelados se injieran en asuntos profanos.

El canon LXIII corrobora el ataque á la soberanía de las naciones.

¿Qué tiene que ver el Papa con los asuntos políticos?

Por qué se empeña en ingerirse en el derecho público de los pueblos?

En este canon se consigna el principio de ciega obediencia.

Según este canon la Francia no pudo hacer pedazos la Bastilla ni declarar la República.

El pueblo francés estaba obligado á sufrir hasta la consumación de los siglos á los sucesores de San Luis.

Los jesuitas son consecuentes con los principios de este canon.

Para ellos, véase la obra del Padre Loricquet, no hubo Convención, Directorio, Consulado, ni primer Imperio.

Luis XVIII era inmediato sucesor del Delfín de Francia llamado Luis XVII, y éste lo era de su padre Luis XVI.

Los cánones que se hallan bajo el párrafo octavo no permiten á los gobiernos ni á los pueblos reglamentar los matrimonios.

El canon LXXVI demuestra el dolor agudo que affligió á Pío IX con motivo de la unidad italiana.

Aquel pontífice quería que Italia permaneciera desgarrada para poder dominar sobre una de sus ruinas.

Víctor Manuel, Cabour, Garibaldi y todos los hombres colosales de la resurrección de Italia están condenados, y lo estamos también todos los que aplaudimos su heroísmo y tributamos homenaje á sus glorias inmortales.

El canon LXXVII nos obligaría á cerrar la puerta á los extranjeros y á permanecer metidos en nuestras montañas sin tener relaciones con el mundo culto.

Si observáramos ese canon viviríamos aislados, marchando rápidamente á la barbarie.

El canon LXXIX confirma el anterior y repite la prohibición de hablar, de escribir y de pensar.

Ese canon, que ninguna nación del mundo observa, convertiría á los pueblos en conventos de cartujos.

Según él debiéramos saludar á nuestros amigos diciendo: “De morir tenemos” y ellos por toda respuesta deberían decirnos: “Ya lo sabemos”.

El canon LXXX coloca al Papa fuera del mundo civilizado.

Él no puede transigir con el progreso, él no puede transigir con la libertad y con la civilización.

Pero el mundo marcha rápidamente al progreso y á la libertad por medio de la civilización.

El Papa ha hecho imposible su autoridad y ningún gobierno civilizado del planeta sigue sus huellas.

El ultramontanismo llegó á tal punto de exageración que se hizo pedazos.

Ya no puede hablarse de él con seriedad.

Sólo lo sostienen aquellos que medran bajo su amparo y los hombres que no piensan por carencia absoluta de ideas.

Mr. Guizot, el sabio autor de la Historia de la civilización, ve en el Papa el apoyo del despotismo.

Yo lo considero simplemente como un Plenipotenciario sin credenciales.

Ni en Cesarea de Filipo, ni á las márgenes del mar de Tiberiades, ni en ninguna parte, dió Jesús á Pedro poder para deponer á los gobernantes, ni para quemar vivos á cinco millones de hombres, ni para maldecir el estudio de la geografía, ni para salir al frente del progreso á pretender detenerlo como Josué detuvo al Sol.

Jesús dijo á sus discípulos “como mi padre me envió así yo os envió”. El Papa con todos los discipu-

los de Jesús tiene las facultades con que Jesús fué enviado: no tiene más. Jesús no fué enviado para reinar: luego el Papa ha reinado contra la voluntad de Jesús.

Jesús no vino á ser Juez: luego el Papa ha sido Juez contra la voluntad de Jesús.

Jesús no vino á condenar á muerte, al tormento ni al presidio.

Luego el Papa ha hecho infinitas condenatorias á muerte, al tormento y al presidio contra la voluntad de Jesús.

Jesús no vino á ingerirse en asuntos profanos: luego el Papa exigiendo vasallaje, ordenando la imposición de feudos y maldiciendo á los que pretenden que nada de esto haga, ha procedido contra la voluntad de Jesús.

Jesús aconsejó á sus discípulos que no tuvieran oro ni plata; luego el Papa atesorando é imponiendo enormes contribuciones al mundo, ha procedido contra la voluntad de Jesús.

Jesús vestía una pobre túnica al estilo de Nazaret y el Papa tiene suntuosos vestidos de púrpura: luego procede contra el ejemplo de Jesús.

Jesús no tenía una chosa donde inclinar su frente, y el Papa habita en el suntuoso Vaticano, para cuya construcción se vendieron indulgencias y se hizo contribuir al mundo. Luego procede contra el ejemplo de Jesús.

A Jesús lo acompañaban pobres pescadores, toscamente vestidos, y al Papa lo acompañan setenta cardenales vestidos de oro y seda: luego procede contra el ejemplo de Jesús.

Jesús caminaba al uso de su tiempo y el Papa no camina al uso del suyo: se hace conducir sobre andas de oro y plata: luego procede contra el ejemplo de Jesús.

Jesús no vino al mundo á combatir la ley divina, y el Papa condena el progreso que ley divina es.

Si algún fariseo hubiera presentado el Syllabus á Jesús de Nazaret para que lo autorizara, el fariseo hubiera sido lanzado de la presencia del Salvador del mundo, con estas palabras que en casos semejantes empleaba Jesús: "Nunca os conocí: apartaos de mí los que practicais la iniquidad."

Nunquam novi vos: descendite á me qui operamini iniquitatem.